



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1014-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Informe N.º 316-2022-DIGA/CO/UNAM del 03.11.2022, el Informe N.º 1865-2022-UEI/UNAM del 24.10.2022, el Informe N.º 927-2022-SEGE-PRES/UNAM del 14.10.2022, el Informe N.º 296-2022-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2022, el Informe Legal N.º 0710-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.10.2022, el Informe N.º 1774-2022-UEI/UNAM del 05.10.2022, el Informe N.º 088-2022-LIQ-UEI/UNAM del 04.10.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 1774-2022-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, deriva la solicitud de designación de miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con lo prescrito en la Directiva N° 004-2021-UNAM/DIGA-UEI; en ese sentido, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, propone a los miembros de la Comisión, según detalle:

ÁREA	CARGO
Unidad Ejecutora de Inversiones	Presidente
Dirección General de Administración	Miembro
Unidad de Patrimonio	Miembro
Encargado del Área Beneficiaria	Miembro

Que, al respecto, con Informe Legal N.º 0710-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 553-2021-UNAM, establece en el sub numeral 5.3 del numeral 5 DISPOSICIONES GENERALES, "El Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Comisión Organizadora a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua (CRLTOPI), que se encargará de las acciones correspondiente de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituido de la siguiente manera: Unidad Ejecutora de Inversiones, Presidente; Dirección General de Administración, Miembro; Unidad de Patrimonio, Miembro y Encargado del área beneficiaria, Miembro"; en consecuencia, la propuesta de designación de la comisión de recepción, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se encuentra acorde con los lineamientos establecidos en la Directiva; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión, que mediante acto resolutorio, se designe a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la propuesta emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, con Informe N.º 296-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, de conformidad a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 553-2021-UNAM, sub numeral 5.3 del numeral 5 DISPOSICIONES GENERALES, eleva al Despacho de la presidencia, la solicitud de designación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle siguiente: Jefe de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Presidente; Director General de Administración, Miembro; Unidad de Abastecimiento – Patrimonio, Miembro; Director o Jefe del área beneficiaria, Miembro; al respecto, con Informe N.º 927-2022-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la UNAM, solicita reformule el pedido del expediente adjunto en base a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 892-2021-UNAM; por lo que, mediante Informe N.º 1865-2022-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, precisa que, la referida Directiva no establece la designación de los responsables solo considera a las unidades, direcciones y/o áreas, bajo la consideración que los responsables no tienen carácter indefinido y/o permanente; por lo que, solicita se deje sin efecto las resoluciones de Comisión Organizadora N° 892-2021-UNAM, 0263-2018-UNAM, 926-2021-UNAM, 776-2022-UNAM y 057-2022-UNAM.

Que, con Informe N.º 316-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando que, según, Informe Legal N° 710-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la designación requerida; por lo que, eleva nuevamente la solicitud de designación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, y se deje sin efecto las resoluciones de Comisión Organizadora, tal como lo señala la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle siguiente: Jefe de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Presidente; Director General de Administración, Miembro; Unidad de Abastecimiento – Patrimonio, Miembro; Director o Jefe del área beneficiaria, Miembro.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1014-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, según detalle siguiente:

ÁREA	CARGO
Unidad Ejecutora de Inversiones	Presidente
Dirección General de Administración	Miembro
Unidad de Patrimonio	Miembro
Encargado del Área Beneficiaria	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los designados en el artículo primero de la presente resolución para conocimiento y fines.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VP
DIGA
UEI
OTI
Arch. (2)